



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 16 **Número 139**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Abril 2015.

DECRETO N° 2392/15 -D.E.M.B – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CURSO DE “INTRODUCCIONES EDUCATIVAS A LOS PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIO - PULMONAR”.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de Abril de 2015.-

VISTO:

Que el día 15 de Abril de 2015, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs., se realizará en las instalaciones del Colegio “Cristo Rey” D-63, de nuestra ciudad, el Curso de “Introducciones educativas a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardio - Pulmonar”, y

CONSIDERANDO:

QUE es un curso que dicta la Cruz Roja Argentina en el marco de los 50 años de la Institución;

QUE esta jornada de capacitación está destinada a las Instituciones Educativas;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la Jornada;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal el Curso de “Introducciones educativas a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardio - Pulmonar”, que se desarrollará el día 15 de Abril de 2015, en las instalaciones del Colegio “Cristo Rey” D-63, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): EXPRESAR sinceras felicitaciones a los Organizadores del mencionado Curso, haciendo entrega de copia del presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
MARZO – ABRIL 2015
Nómina**

*2336/15-02/03/15	Disponiendo aplicar pautas y valores establecidos en Decreto N°253/15-MEHF.-	*2357/15-13/03/15	Disponiendo autorizar a las áreas de Contaduría y Tesorería Municipal.-
2337/15-02/03/15	Disponiendo modificar condiciones de contrato- celebrando nuevo contrato	2358/15-16/03/15	Aprobando Suscripción de contrato de Locación de Servicio.-
*2338/15-02/03/15	Disponiendo Apertura de cuenta corriente en el banco de la Nación Argentina.- Sucursal Basavilbaso.-	2359/15-16/03/15	Aprobando contrato.-
2339/15-02/03/15	Aprobando contratos de comodatos.-	2360/15-16/03/15	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-
2340/15-03/03/15	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	*2361/15-16/03/15	Disponiendo compra directa por vía excepción.-
2341/15-03/03/15	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	*2362/15-16/03/15	Disponiendo la contratación directa por vía excepción- Aprobando Convenio.-
2342/15-03/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2363/15-17/03/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr Silvio Gabriel Valenzuela.-
2343/15-04/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2364/15-18/03/15	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
2344/15-04/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2365/15-18/03/15	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
2345/15-04/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2366/15-18/03/15	Disponiendo recomposición salarial en forma escalonada.-
*2346/15-04/03/15	Disponiendo compra en forma directa por vía excepción de repuestos para el camión compactador Ford cargo 1722.-	2367/15-19/03/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-
2347/15-04/03/15	Aprobando Contratos.-	*2368/15-20/03/15	Disponiendo salvar error material.-
2348/15-05/03/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr Silvio Valenzuela.-	*2369/15-20/03/15	Disponiendo adjudicar en forma directa por vía excepción a la reparación de la maquina mini cargadora BOBCAT.-
*2349/15-05/03/15	Disponiendo anulación del fondo de cambio del Polideportivo Municipal.-	*2370/15-20/03/15	Aprobando contrato de obra.-
*2350/15-09/03/15	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-	*2371/15-20/03/15	Disponiendo actualizar valores de derecho de edificación (Art. N°36, Ordenanza General Impositiva).-
2351/15-09/03/15	Habilitando Caja Municipal N°2.-	2372/15-25/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2352/15-10/03/15	Disponiendo reconocer antigüedad.-	2373/15-25/03/15	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicio.-
2353/15-10/03/15	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrian Barreto.-	2374/15-26/03/15	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrian Barreto.-
2354/15-10/03/15	Aprobando contrato.-	2375/15-27/03/15	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo Gonzales.-
*2355/15-10/03/15	Aprobando contrato de obra.-	2376/15-27/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2356/15-13/03/15	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr Cristhian Adrian Barreto.-		

2377/15-30/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2396/15-10/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2378/15-30/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2397/14-10/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2379/15-30/03/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2398/15-10/04/15	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Vannier José Darío.-
*2380/15-30/03/15	Disponiendo excepcionar nuevo acta convenio.-	2399/15-13/04/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-
2381/15-30/03/15	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicio.-	*2400/15-13/04/15	Declarando de Interés Municipal la Charla sobre "Agroquímicos, Concientización, uso indebido y sus consecuencias".-
*2382/15-30/03/15	Afectando Personal.-	*2401/15-13/04/15	Dando de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Conte Hector Oscar para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
*2383/15-01/04/15	Disponiendo modificar escala de haberes nominales según Decreto N° 669/15-MHF.-	*2402/15-14/04/15	Promulgando Ordenanza N° 405/2015.-
2384/15-06/04/15	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	*2403/15-14/04/15	Promulgando Ordenanza N° 406/2015.-
*2385/15-06/04/15	Aprobando y Ratificando Contrato de Locación.-	*2404/15-14/04/15	Promulgando Ordenanza N° 407/2015.-
2386/15-06/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2405/15-14/04/15	Promulgando Ordenanza N° 408/2015.-
2387/15-07/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2406/15-15/04/15	Disponiendo delegar las Funciones del Encargado de la caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-
2388/15-07/04/15	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	*2407/15-17/04/15	Aprobando Contrato de Obra-
2389/15-07/04/15	Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	2408/15-17/04/15	Reconociendo reemplazo a la Agente Municipal Monzón Gisela Magali.-
2390/15-08/04/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	2409/15-17/04/15	Disponiendo delegar las Funciones del Responsable de la caja de la sección carnet y licencia de conducir Sr. Luis Horacio Buena.-
2391/15-08/04/15	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Desarrollo Social.-	*2410/15-17/04/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-
*2392/15-09/04/15	Declarando de Interés Municipal el Curso de "Introducciones Educativas a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardio-Pulmonar.-	2411/15-20/04/15	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Hacienda.-
*2393/15-09/04/15	Disponiendo modificar el Artículo 2º) del Decreto N°2363/15- D.E.M.B.-	*2412/15-20/04/15	Reconociendo Conformación de Consorcio vecinal N°94 Pro- Extensión red cloacal y agua de la calle Urquiza (acceso oeste) entre calle Virreinato del Río de la Plata y calle Suipacha.-
2394/15-10/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2413/15-20/04/15	Aprobando Contrato.-
*2395/15-10/04/15	Disponiendo Apertura de cuenta corriente en el banco de la Nación Argentina.- Sucursal Basavilbaso.-	2414/15-21/04/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel

	Valenzuela, del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-	2434/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2415/15-23/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de deudas.-	2435/15-28/04/15	Disponiendo modificar condiciones de Contrato – Celebrando nuevo Contrato.-
2416/15-23/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2436/15-28/04/15	Ampliando Periodo de Nombramiento Provisorio Dispuesto por Decreto N°202/2012.-
2417/15-23/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2437/15-28/04/15	Promulgando Ordenanza N°409/2015.-
*2418/15-23/04/15	Disponiendo cierre de la Cuenta Corriente N° 15500335/14 del Banco Nación Argentina Sucursal 1200-Basavilbaso.-	2438/15-28/04/15	Reconociendo Reemplazo al Agente Municipal Canela Nelson.-
2419/15-23/04/15	Aprobando Contratos.-	2439/15-28/04/15	Aprobando Contratos de Comodatos.-
2420/15-24/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2440/15-28/04/15	Disponiendo Modificar Condiciones de Contrato- Celebrando Nuevo Contrato.-
2421/15-24/04/15	Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicio.-	2441/15-29/04/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-
2422/15-24/04/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicio.-	2442/15-29/04/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorería Municipal Nélidea Beatriz Fernández.-
2423/15-27/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2443/15-29/04/15	Disponiendo Delegar las Funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
2424/15-27/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2444/15-29/04/15	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
*2425/15-27/04/15	Promulgando Ordenanza N° 410/15.-	2445/15-29/04/15	Aprobando Contrato.-
*2426/15-27/04/15	Disponiendo Cierre de Cuenta Corriente N° 15500333/38 del Banco de la Nación Argentina Sucursal 1200-Basavilbaso.-	2446/15-30/04/15	Delegando Funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
*2427/15-27/04/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-	2447/15-30/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2428/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2448/15-30/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2429/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2449/15-30/04/15	Disponiendo Reconocer Antigüedad.-
2430/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2450/15-30/04/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
2431/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2451/15-30/04/15	Aprobando Contrato.-
2432/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
2433/15-28/04/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
MARZO-ABRIL 2015.

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 09 de Abril de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2403/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°406/2015.-

Basavilbaso (E.R), 14 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°406/2015, obrante en Expte. N°000.790/15, F°21, L 02-H.C.D Expte. N°195.642 /15 F°238 L.14 D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°406/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.792/15 F° 21 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°195.660 /15 F° 239 L. 14.-

ORDENANZA N° 407 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art 1°): DISPONESE MODIFICAR el Presupuesto de Gastos del año 2015 del Municipio de Basavilbaso, por la suma de \$700.000,00, de la siguiente manera:

INCREMENTAR:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.7-Func.40-PAVIMENTO-CONST-REP-
(cta.1152)..... \$700.000,00.-

DISMINUIR:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.9-Func.10-OBRAS FONDO FED. SOLIDARIO -
(cta.1200)..... \$600.000,00.-

CRÉDITO ADICIONAL

Fin.1-Func.11-P/EROG. DE CAPITAL-
(cta.1307).....\$100.000,00

Art 2°): REGISTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 09 de Abril de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2404/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°407/2015.-

Basavilbaso (E.R), 14 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°407/2015, obrante en Expte. N°000.792/15, F°21, L 02-H.C.D Expte. N°195.660 /15 F°239 L.14 D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°407/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.793/15 F° 21 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°195.688 /15 F° 240 L. 14.-

ORDENANZA N° 408 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art 1°): APRUÉBASE el Convenio Especifico oportunamente suscripto entre el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representado en este acto por su Presidente el M.M.O Sr. Oscar Marelli y el MUNICIPIO DE BASAVILBASO representado por su Presidente Municipal Sr. Silvio G. Valenzuela, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que como Anexo1 forma parte útil y legal de la presente.-

Art 2°): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (cta. 124.Subcta. 1058).....\$2.872.294,00

Art 3°): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de gastos del año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.20-PROG.FED.MEJ.VIV.-26

Mejoramiento (cta. 1162).....\$2.872.924,00

Art 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 09 de Abril de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2405/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°408/2015.-

Basavilbaso (E.R), 14 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°408/2015, obrante en Expte. N°000.793/15, F°21, L 02-H.C.D Expte. N°195.688 /15 F°240 L.14 D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°408/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D. - N° 000.791/15 F° 21 L. 02.-

ORDENANZA N° 409 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que previo a la colocación, exposición y/o distribución en la vía pública de la ciudad de Basavilbaso de afiches, pancartas, pasacalles, folletos, volantes o avisos de todo tipo tendientes a difundir, publicitar o hacer propaganda de eventos o actividades de cualquier naturaleza, por parte de personas físicas o jurídicas, asociaciones intermedias u organizaciones se deberá dar aviso por escrito ingresado por Mesa General de Entradas de la Municipalidad, con una antelación no

menor a dos días hábiles a la fecha del evento o actividad objeto de difusión, publicidad o propaganda.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que los interesados deben presentarse personalmente para así tomar los datos que sean necesarios para la identificación del peticionante; determinación del objeto de la solicitud; descripción y características generales de la misma.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que quien tramite el aviso referido en el artículo 1° o en definitiva resulte responsable del cumplimiento de la presente, conforme lo establece esta Ordenanza, deberá retirar de la vía pública el respectivo material en su totalidad y a su exclusivo costo en el plazo perentorio de treinta días corridos contados a partir del siguiente a la fecha de realización del evento o actividad promocionado, difundido o publicitado, sin necesidad de notificación o intimación de ningún tipo. Caso contrario el Municipio lo hará, por sí o por terceros, a costo total y exclusivo del o los responsables.-

ARTÍCULO 4°): PROHÍBENSE las colocaciones o exposiciones referidas en el Artículo 1° de la presente en espacios privados, monumentos y edificios históricos de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 5°): LOS incumplimientos o transgresiones relacionadas con la Ordenanza a sancionarse serán juzgados y sancionados conforme las previsiones sobre el particular del Código Municipal de Faltas y demás normativa aplicable a la materia. A todos los efectos de la aplicación de esta Ordenanza se consideran como sujetos solidariamente responsables a quienes, por sí o por intermedio de terceros, ejecuten las acciones comprendidas en el Artículo 1°; realicen el trámite indicado en el Artículo 2 o de cualquier otro modo, por acción u omisión, incumplan los artículos 3°, 4° o cualquiera de sus previsiones.-

ARTÍCULO 6°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar la presente.-

ARTÍCULO 7°): DERÓGUESE la Ordenanza 12/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Juan D. Perón**, Basavilbaso 23 de Abril de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2437/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°409/2015.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°409/2015, obrante en Expte. N°000.791/15, F°21, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°409/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente_Municipa

Expte. H.C.D.- N° 000.794/15 F° 21 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°195.774 /15 F° 243 L. 14.-

ORDENANZA N° 410 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art 1°): RATIFÍCASE el Decreto N° 2362/2015-D.E.M.B, del 16 de Marzo de 2015, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art 2°): COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 23 de Abril de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

DECRETO N° 2425/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°410/2015.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de Abril de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°410/2015, obrante en Expte. N°000.794/15, F°21, L 02-H.C.D Expte. N°195.774 /15 F°243 L.14 D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°410/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente_Municipa

DECRETO N° 2336/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APLICAR PAUTAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN DECRETO N°253/15-MEHF.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el decreto citado este Departamento Ejecutivo se adhirió en materia de asignaciones familiares a lo dispuesto por el Sector Público Provincial.

QUE, por Decreto N°253/15-MEHF., del 24 de Febrero del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial fija los montos a abonarse en concepto de asignación por ayuda escolar;

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aplicar el mismo a nivel Municipal;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos en el Decreto N°253/15-MEHF, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2337/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO- CELEBRANDO NUEVO CONTRATO (02/03/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Obispo María Josefina 18.086.493

DECRETO N° 2338/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1785/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 86 “Pro-Pavimento y Alumbrado Público de calle Grieve, entre Avda. 25 de Mayo y calle Kaplan” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos;

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria;

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de pavimentación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado;

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Pavimento y Alumbrado Público de calle Grieve, entre Avda. 25 de Mayo y calle Kaplan”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°86.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Pavimento y Alumbrado Público de calle Grieve, entre Avda. 25 de Mayo y calle Kaplan” del Banco de la Nación Argentina.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélica Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2339/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS COMODATOS.-
(02/03/15)**

Nombre:	D.N.I. N°:
Bardín Jonathan Ezequiel	32.229.588
Barreto Mariano Fabián	28.475.011
Bournissen Juan José	33.370.466

Grisolia Jonathan Ariel	33.370.400
Lozano Patricio Uriel	29.630.139
Savornin Manuel Casimiro	38.387.472
Serra Vanina Soledad	30.745.928

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2342/15-03/03/15 Con: ROTHAR PABLO
DANIEL.
M.I. N°26.272.455

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2343/15-04/03/15 Con: HORNUS PEDRO
SANTIAGO.
M.I. N°17.158.396

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2344/15-04/03/15 Con: BERNARD SACK
JESSICA TAMARA.
M.I. N°32.600.485

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2345/15-04/03/15 Con: DE BATTISTA
DENNIS FEDERICO.
M.I. N°5.824.943

DECRETO N° 2346/15 -D.E.M.B.-

**DISPONIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE REPUESTOS PARA EL
CAMIÓN COMPACTADOR FORD CARGO 1722.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°195.446/15, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de adquirir de manera urgente los repuestos para ser utilizados en el arreglo del camión Compactador Ford Cargo 1722, de propiedad Municipal;

QUE dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades;

QUE la Firma “DISTRINOR Repuestos Pesados”, domiciliado en Av. R. Uncal N°257, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha cotizado los repuestos por un precio total de \$22.400,97 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con 97/100);

QUE atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3º), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

QUE ante la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE la compra en forma directa por vía excepción de los siguientes repuestos: 2 (dos) Pista Sincron/1, 2 (dos) Eaton Fuller 6 veloc., 1 (uno) Sincron/1ra y 2da FS-6306 A, 2 (dos) D Eaton Fuller, 2 (dos) Pista Sinc/3ra/4ta 6 vel./Eaton Fuller C, 1 (uno) Sincron – 3ra/4ta 6 vel./FS 6306 A Eaton Full, 4 (cuatro) Rodamiento a aguja FSO – 6306, 4 (cuatro) canasto 4 TA caja Eaton, 2 (dos) canastos de 3 RA caja Eaton, 2 (dos) canastos agujas eng 4ta FS – 6306 Eaton, 1 (uno) Reten caja velo. / FS-6306 A Eaton Fuller, 1 (uno) JGO Junta completo caja Eaton 6306 Nacional, 1 (uno) FS-6306 A camisa sincronizado eng. M/atrás, 1 (uno) FS 6306 A manguito M/atrás caja Eaton y 1 (uno) Reten directa caja de cambios Ford 47.6 x 68 x 9, para el camión Compactador Ford Cargo 1722, de propiedad Municipal, por un precio total de \$22.400,97 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con 97/100), a la Firma “DISTRINOR Repuestos Pesados”, CUIT. 27-10380858-3, domiciliado en Av. R. Uncal N°257, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida correspondiente a Trabajos Públicos (Cta. 1142).-

ARTICULO 3º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3º Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Dr. Crishthian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2347/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS (04/03/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Barra Yolanda Flaviana	31.891.627
Carelli María Victoria	36.876.684
Gúspero María Cristina	16.043.077

DECRETO N° 2349/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE
CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°2239/14-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE la suma de \$500,00 (Pesos Quinientos), facilitó la tarea en Mesa de Entradas de dicha dependencia;

QUE el Director de Deportes, a cargo del fondo mencionado, al terminar la temporada y la atención al público en el Polideportivo General San Martín, ha devuelto dicho dinero;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación;

QUE debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°2239/14-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr.Crithian Barreto
Secretario de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2350/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Expte. N°195.468/15 y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios, teniendo en cuenta el comienzo de la temporada otoño-invierno, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad;

QUE debe dictarse la norma legal que fije los cambios a partir del día 16 de Marzo de 2015;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONESE modificar el horario de jornada laboral para el personal prestador de servicio en la recolección domiciliar de residuos, a partir del día 16 de Marzo de 2015; y de acuerdo al siguiente cronograma:

De 07:00 a 13:00 horas se hará el servicio en los barrios Parroquial, Centro y San José y de 14:00 a 20:00 los barrios Tanque, Oeste, Pueblo Nuevo, Estrada y Tolkachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO N° 2): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Sueldos y Jornales a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal mencionado en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2352/15 -D.E.M.B -
DISPONANDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2252/2014-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la norma mencionada se dispuso la incorporación de agentes a la Planta Permanente del Municipio;

QUE en diferentes oportunidades el Municipio de Basavilbaso ha reconocido reclamos respecto de la antigüedad de los agentes municipales;

QUE en el plano laboral la igualdad se traduce en el principio de igualdad de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable;

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar;

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.);

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer a los agentes como antigüedad, a los efectos de

remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A partir de:</u>
Benítez Ángel Augusto,	28.747.304	03/08/2004;
Bourguez Daniel,	16.043.126	01/07/2006;
Bourguez Marcelo Fabián,	20.855.836	20/09/2004;
Caballero Norma,	16.043.150	01/12/2009;
Camponico Atilio,	22.149.761	02/11/2009;
Carchmit Norma,	29.630.107	03/07/2009;
Castillo Johanna Estefanía,	32.600.483	26/05/2009;
Eckerdt Gabriela,	31.891.608	01/02/2008;
Franco Gustavo,	20.765.401	15/10/2008;
García Oscar,	33.370.498	03/10/2007;
Gauna Roberto,	28.370.912	04/08/2004;
Hein Laura Valeria,	30.061.296	19/08/2008;
López José Florencio,	30.578.953	27/01/2009;
Lozano Roque,	32.600.369	01/05/2006;
Metzler Mirtha,	12.422.748	15/11/2007;
Michel Raúl,	14.792.608	27/07/2006;
Ogguier Diana Pamela,	30.061.213	25/07/2006;
Olivera Juan,	21.592.553	10/11/2004;
Quiroga Mario,	17.554.131	03/05/2005;
Romero Luís,	23.874.900	01/05/2005;
Salomón Germán,	31.891.584	06/03/2006;
Taborda José Florencio,	11.057.246	01/04/2005;
Urig Darío,	16.043.086	02/05/2006;
Vannier Darío,	14.202.036	01/11/2006;
Velázquez Lorena,	31.162.477	20/04/2008;
Viola Gisela,	27.839.503	29/08/2006;

ARTICULO 2°): EL presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados en el Artículo 1°; pase copia al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTICULO 4°): REGISTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2354/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO (10/03/15).-**

Nombre: D.N.I. N°:

Diazun Luciana 25.722.629

**DECRETO N° 2355/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas de nuestra ciudad, requeridos por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 10/03 y se extenderán hasta el 12/03 del corriente año;

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado;

QUE se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO 2357/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL.-

BASAVILBASO, (E.R.), 13 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de atender pagos a proveedores,
y

CONSIDERANDO:

QUE esta Administración debe cumplir con los proveedores en cuanto a sus compromisos;

QUE existe la posibilidad de autorizar el pago con fondos de una Cuenta Corriente Municipal con afectación;

QUE debe procederse a la devolución del importe transferido a la brevedad;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a utilizar la suma de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), de la Cuenta Corriente N°2646/4, del Nuevo Banco de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente, efectuándose la devolución a la cuenta corriente mencionada en el menor plazo posible y cuando la disponibilidad financiera de la cuenta corriente con afectación N°113/6, del Banco de la Nación Argentina así lo permita.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2358/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO (16/03/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

Carballo Marina Liliana 30.729.904

DECRETO N° 2359/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO (16/03/15)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Mora Pablo Alberto 31.891.688

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2360/15-16/04/15 Con: BENITEZ MARIA

DE LOS ANGELES.

M.I. N°29.504.527

DECRETO N° 2361/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO COMPRA DIRECTA POR VIA
EXCEPCION.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°195.422/15, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de adquirir 06 (seis) columnas para alumbrado público, 06 (seis) equipos de sodio 250w, 400 (cuatrocientos) metros de cable subterráneo 4x10 mm y 06 (seis) jabalinas de 1,20 mts, para ser utilizados en la ejecución de obra de iluminación del acceso este a nuestra ciudad;

QUE a fs. 05 del Expte. citado, obra informe del Secretario de Hacienda, en el cual

comunica que debido a la urgencia y necesidad de contar con los materiales solicitados se procedió a pedir presupuesto al Sr. Gallegos Oscar Raúl de la localidad de 1° de Mayo, la cual cotizó: 06 (seis) columnas para alumbrado público por un precio unitario de \$2.960,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100) el cual hace el total de \$17.760,00 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), 06 (seis) equipos de sodio 250w, por un precio unitario de \$2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), el cual hace el total de \$16.080,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochenta con 00/100), 400 (cuatrocientos) metros de cable subterráneo 4x10 mm por un precio unitario de \$134,20 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 20/100) el cual hace el total de \$53.680,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), y 06 (seis) jabalinas de 1,20 mts. por un precio unitario de \$120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100) el cual hace el total de \$720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), todo esto hace un importe total de \$88.240,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100);

QUE atento a la situación surgida, el tiempo que demandaría solicitar un nuevo presupuesto, y la necesidad de contar con el acceso iluminado, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la compra de los materiales mencionadas;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de 06 (seis) columnas para alumbrado público por un precio unitario de \$2.960,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100), 06 (seis) equipos de sodio 250w, por un precio unitario de \$2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), 400 (cuatrocientos) metros de cable subterráneo 4x10 mm por un precio unitario de \$134,20 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 20/100) y 06 (seis) jabalinas de 1,20 mts. por un precio unitario de \$120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100), al Sr. Oscar Raúl Gallegos, CUIT N°20-08559131-3, de la localidad de 1° de Mayo, haciendo un importe total de \$88.240,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), según consta en informe de la Secretaría de hacienda, obrante en fs.05 del Expte. N°195.422/15.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos – Alumbrado Público.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2362/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION - APROBANDO
CONVENIO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Convenio de Contraprestación firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) y este Municipio y,

CONSIDERANDO:

QUE, el presente Convenio de Contraprestación de Servicios tiene como objeto la colaboración mutua con recursos propios de cada una de las partes a fin de satisfacer objetivos de interés para cada parte y para la comunidad;

QUE, como contraprestación la Dirección proveerá al Municipio de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m³) producto del fresado de capas de concreto asfáltico, según lo establece el Artículo 1°) del Convenio mencionado en el Visto;

QUE, con el fin de cumplir con el objeto del Convenio, el Municipio, como contraprestación se compromete a aportar reparaciones, repuestos y adquisiciones a confirmar;

QUE el presente Convenio se considera perfeccionado con el inicio de los servicios a prestar y/o la entrega de los materiales que correspondan por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio;

QUE, el monto del Convenio por la prestación dada por la Dirección, está dada por los costos de materiales vigentes que el Ente conoce y acepta de conformidad;

QUE, el plazo para el cumplimiento del presente Convenio será de dos (2) meses calendario, hasta alcanzar el monto de la prestación;

QUE a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3°) inciso e) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, al tratarse, la Dirección, de un organismo público;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para ratificación del convenio celebrado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUEBESE el Convenio de Contraprestación de Servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal y la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) representada por el Director Administrador Ingeniero Juan Carlos CERRATO A/C Despacho de Jefatura del 17° Distrito de Entre Ríos, a los efectos de colaborar mutuamente con recursos propios de

cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para cada parte y para la comunidad.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso e) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la contraprestación aprobada por Convenio de referencia, por un importe total de \$44.223,68 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés con 68/100) a la Dirección Nacional de Vialidad, según consta en Convenio de Contraprestación.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2366/15 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL EN
FORMA ESCALONADA.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE con el proposito de reconocer y mantener una adecuada jerarquización en relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación que la correcta ejecución de la actividad propia del personal municipal exige, resulta necesario incrementar los haberes del personal;

QUE dado el aumento de precios y la pérdida del poder adquisitivo de los agentes y empleados Municipales, esta gestión ha estudiado y evaluado la posibilidad de realizar una recomposición salarial para los meses de Marzo - Mayo del corriente año;

QUE sabemos que los salarios no alcanzan para cubrir todas las necesidades básicas, por ello es que de manera responsable y paso a paso, esta Administración intentará por un camino de diálogo permanente, la recomposición de los salarios de los agentes y empleados del Municipio a la realidad;

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE otorgar un incremento escalonado de los básicos del Escalafón Municipal, consistente en un 25% (Veinticinco) sobre el básico vigente al mes de Febrero/2015, a instrumentar de la siguiente manera:

- EL 15% (quince por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2015 y sobre el básico de Febrero/2015;
- EL 25% (veinticinco por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2015 y sobre el básico de Febrero/2015;

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Anexo I – Decreto N°2366/2015

Categoría	Marzo 2015	Mayo 2015
1	\$8.780,09	\$9.543,58
2	\$7.606,34	\$8.267,76
3	\$6.681,40	\$7.262,39
4	\$6.092,50	\$6.622,28
5	\$5.619,26	\$6.107,89
6	\$4.981,75	\$5.414,95
7	\$4.641,49	\$5.045,10
8	\$4.298,77	\$4.672,58
9	\$4.105,66	\$4.462,67
10	\$3.912,42	\$4.252,63

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2368/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO SALVAR ERROR MATERIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2352/15-D.E.M.B., de fecha 10 de Marzo del año 2015, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad a los agentes que ingresaron recientemente a la Planta Permanente del Municipio, según Decreto N°2252/14-D.E.M.B.;

QUE en el mencionado Decreto se deslizó un error material en el Art. 1°) del mismo, con respecto al Nombre del Agente Sr. López José Florencio, y el número de D.N.I del Agente Sr. Vannier Darío, D.N.I. N°14.202.036, siendo el nombre correcto Sr. López José Francisco, y el D.N.I. correcto del Sr. Vannier Darío, N°17.209.292;

QUE se hace necesario salvar dicho error, realizando la modificación correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE salvar el error material, modificando el Artículo 1°), del Decreto N°2352/14-DEMB-, corrigiendo el nombre del Agente

López José y el N° de Documento Nacional de Identidad del Sr. Vannier Darío, quedando de la siguiente manera: Sr. López José Francisco, y Sr. Vannier Darío, D.N.I. N°17.209.292, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2369/15 -D.E.M.B.-
DISPONiendo ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION LA REPARACIÓN DE LA MÁQUINA MINICARGADORA BOBCAT.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°1875/14-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto citado en el Visto adjudicó en forma directa por vía excepción la reparación de la máquina Minicargadora BOBCAT por precio de \$117.040,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Cuarenta con 00/100) a la firma grupo LEIVA con domicilio en Buenos Aires;

QUE en el mismo Decreto se dispuso a su vez la forma de pago de la siguiente manera: \$106.634,00 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100), al momento de llevar la máquina y \$10.406,00 (Diez Mil Cuatrocientos Seis con 00/100) al ser retirada reparada;

QUE según obra el Expte. N°191.365/14 en el cual se dicta el Decreto 1875/14-D.E.M.B., de adjudicación, el presupuesto original de cotización disponía la provisión de motor nuevo para el equipo BOBCAT con la correspondiente recepción del equipo, detalle de estado general de componentes y realización de informe técnico;

QUE conforme lo informa la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en Expte. N°195.435/15, se requiere la aprobación de nuevo presupuesto para la "puesta a punto fino" en el cual se tienen en cuenta detalles para su puesta en función de la Minicargadora BOBCAT 7636;

QUE conforme se detalla en el presupuesto anexo en el Expte. N°195.435/15, se debe reponer el sistema de enfriamiento de motor con la provisión y detalle de sus elementos se debe realizar el cambio de cubiertas (4) neumáticos, cambio de butaca, cambio de batería, elementos de seguridad y sistema hidráulico;

QUE a la fecha se ha procedido a pagar la suma de \$106.654,00 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), restando el saldo de \$10.406,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Seis con 00/100) cuya forma de pago se encuentra dispuesta en el Art. 2°) del Decreto N°1875/14-D.E.M.B.;

QUE atento a lo manifestado corresponde dictar una nueva norma de adjudicación y modificar parcialmente el Art. 2°) del Decreto N°1875/14-D.E.M.B., disponiendo en dicha norma el detalle de las reparaciones con su consiguiente, condiciones de pago, precio, plazos y demás;

QUE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la aprobación urgente del presupuesto ampliatorio aconsejando reparación en la misma firma para evitar gastos de traslados y teniendo en cuenta que los precios cotizados son iguales a los que cotizan en plaza;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE ADJUDICAR en forma directa por vía excepción la reparación de la máquina MINICARGADORA BOBCAT, cuyo detalle técnico obra adjunto al presente como Anexo I y forma parte útil y legal del presente, a la Firma "GRUPO LEIVA", CUIT. N°20-08240148-3, domiciliado en calle 41 (ex Italia) N°5655 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, por un precio total de \$84.314,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce con 00/100), de conformidad a lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2°): DISPONESE la forma de pago de la siguiente manera: PESOS Diecisiete MIL CON 00/100 (\$17.000,00), al momento del dictado del presente y el saldo en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 3°): MODIFICASE el Art. 2°) del Decreto N°1875/14-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera: "DISPONESE la forma de pago de la siguiente manera: \$106.634,00 (Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100), en el momento de llevar la máquina para su reparación y la suma de \$10.406,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Seis con 00/100) cuando se presente al MUNICIPIO el informe técnico del Estado General de la MINICARGADORA BOBCAT propiedad del Municipio de Basavilbaso.-

ARTICULO 4°): IMPUTESE el gasto que demande el presente a la partida Trabajos Públicos – Obras de agua corriente y cloacas – Fin.3-Func.20 (Cta.1144).-

ARTICULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2370/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°195.437/15, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, para la verificación de estado y resistencia de su estructura de los núcleos húmedos del Cementerio Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la realización de la mencionada obra, con el Sr. Leonardo Jorge Luís Schaaf, domiciliado en calle Sueyro N°551, de nuestra ciudad;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación de dicho contrato;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Leonardo Jorge Luís Schaaf, CUIT N°20-31891687-0, domiciliado en calle Sueyro N°551, de nuestra ciudad, para la verificación de estado y resistencia de su estructura de los núcleos húmedos del Cementerio Municipal, según lo tramitado en el Expediente N°195.437/15.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, a la Ingeniera Sra. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente a Trabajos Públicos - Cementerio Fin.2-Func.40 (Cta.1143).-

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2371/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALORES DE
DERECHO DE EDIFICACIÓN (ART. N°36,
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA).-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Artículo N°36, de la Ordenanza N°355/14-Ordenanza General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado artículo se establecen los valores por Derecho de Edificación, quedando los mismos, sujetos a las variaciones a Diciembre de cada año en el índice de construcción;

QUE se solicitó al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), informe las variaciones porcentuales en el índice de la

construcción, quién de acuerdo con los datos del Indicador Sintético de la Actividad de la Construcción (ISAC), ha comunicado que dicha variación ha sido del 29,67%;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE actualizar los valores establecidos por Artículo 36°, de la Ordenanza N°355/2014 -Ordenanza General Impositiva-, fijando los montos y alcúotas en concepto de aprobación de planos y aprobación de obras de construcción, sanitarios, relevamientos y permisos, para las categorías de inmuebles (A.B.C.D.), para el año 2015, considerando los siguientes valores por m2:

**1- VISACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y
RELEVAMIENTOS:**

“A” \$2.495,07.-

“B” \$1.996,06.-

“C” \$1630,09.-

“D” \$1.247,53.-

“E” \$389,01.-

**2- VISACIÓN DE PLANOS DE
INSTALACIONES SANITARIAS:**

Unidad de Cálculo: \$272,30

Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario: \$90,75

Por Aprobación e Inspección de conexión externa adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble: \$363,00

Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización: \$544,60

Por línea y nivel de Edificación: \$36,30

Por verificación de Línea existente: \$27,20

PERMISOS:

Permiso Provisorio inicio de construcción: \$91,00

Permiso Provisorio de conexión de servicios: \$91,00.-

ARTICULO N°2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2372/15-25/03/15

Con: ALMADA

LUCRECIA ROSA

ELENA.

M.I. N°18.163.244

DECRETO N° 2373/15 D.E.M.B.-

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**(25/03/15)

Nombre: D.N.I. N°:

Romero Oliva Rodrigo Alberto. 28.475.049

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2376/15-27/03/15 Con: PEREZ CRISTIAN MARTIN.
M.I. N°25.625.357

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2377/15-30/03/15 Con: BARRETO CATALINO RAMON.
M.I. N°4.709.574

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2378/15-30/03/15 Con: REYNA DAIANA VALERIA.
M.I. N°39.034.194

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2379/15-30/03/15 Con: HORNUS ALICIA BEATRIZ.
M.I. N°18.008.841

DECRETO N° 2380/15 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2211/2014-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1° de la norma mencionada, se dispuso ampliar el plazo con la cuidadora, Sra. Parreño María Celeste, por el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2014 hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE mediante nota enviada al COPNAF, la Coordinadora de Protección de Derecho del Área Niñez y la abogada de la mencionada Área, solicita la Excepción de continuidad de la Cuidadora a cargo de la familia Villa;

QUE por ello se hace necesario confeccionar un Convenio por 90 (noventa) días más;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar una nueva Acta Convenio por 90 (noventa) días más, por el período comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo del año 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Parreño María Celeste. 26.740.079

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Juan Alfredo Villa por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Parreño, María Celeste.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Parreño, María Celeste, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Secretario de Gobierno
Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO N° 2381/15 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS 30/03/15.-

Nombre: D.N.I. N°:

Vallejo Silvio Ceferino 31.162.412

DECRETO N° 2382/15 D.E.M.B.-
AFECTANDO PERSONAL.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración puesta de manifiesto en la nota obrante en expediente administrativo N°195.416/15, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el expediente mencionado en el visto, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se dispone reubicar en la División administrativa al Agente Darío Vannier;

QUE según los antecedentes obrantes en la Dirección de Recursos Humanos, tales tareas eran desempeñadas por el agente Luís Haas quien se ha acogido al beneficio jubilatorio según Decreto N°1637/2014, por lo que resulta necesario atender al pedido del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia afectar al agente Vannier a la prestación de tareas administrativas en el Cementerio Municipal;

QUE este Municipio reconoce al agente Vannier como personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar la afectación correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE afectar al Agente José Darío VANNIER, M.I. N°17.209.292 a la prestación de tareas administrativas en el Cementerio Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º): GIRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado dejando expresa constancia en su legajo.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2383/15 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES SEGÚN DECRETO
N°669/15-MEHF.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma Municipal se dispone aplicar a partir del 1º de Marzo de 2011, el Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Entre Ríos, Ley 5729;

QUE, por Decreto N°669/15-MEHF., del 31 de Marzo del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial decide incrementar el monto de dichas Asignaciones y conjuntamente modifica la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor a liquidar, con los haberes de Abril del corriente;

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE en razón de lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos en el Decreto N°669/15-MEHF dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2º): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2385/15 D.E.M.B.
APROBANDO Y RATIFICANDO CONTRATO DE
LOCACION.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa JOVI BUS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se alquilo una de las tres Boleterías ubicadas en la Terminal de Omnibus Municipal "Cabo Artillero Julio Omar Benítez" para el expendio y/o venta de pasajes de la empresa JOVI BUS S.R.L. por los términos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto al presente;

Que dicho contrato de locación tiene vigencia según lo estipulado en la cláusula 2º del mismo;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado;

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación suscripto con la empresa: JOVI BUS S.R.L., suscripto por su apoderado el Sr. VITTASSE JOSÉ MARÍA, M.I. N° 14.215.252.-

ARTICULO 2º: El Contrato aprobado y ratificado en el artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: GÍRESE copia del presente a CONTADURÍA MUNICIPAL y al AREA COMERCIO, esta última a los fines del seguimiento y control de los cobros de los cánones locativos comunicando oportunamente a la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase a Contaduría y al área Comercio.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2386/15-06/04/15

Con: DUBINI CRISTIAN

ANDRES.

M.I. N°29.824.538

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2387/15-07/04/15

Con: RONCONI LAURA
LILIANA.
M.I. N°22.395.519

DECRETO N° 2389/15 D.E.M.B.-
AROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS 07/04/15.-

Nombre: D.N.I. N°:

Almeyra Facundo Miguel	32.033.456
Bardin Jonathan Ezequiel	32.299.588
Bernik Leopoldo Gabriel	18.086.436
Bolig José Luís	25.752.611
Caceres José Luís	37.546.218
Castillo Mauro Ezequiel	30.729.973
Hurtado Ricardo Emmanuel	36.703.196
López Héctor Luís	22.633.889
Lozano Germán Ezequiel	27.570.033
Obispo Haydeé Noemí	17.264.464
Orcajo Sergio Omar	13.030.762
Rodríguez Diego Miguel	30.578.926

DECRETO N° 2392/15 -D.E.M.B -
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL
CURSO DE “INTRODUCCIONES EDUCATIVAS
A LOS PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN
CARDIO - PULMONAR”.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de Abril de 2015.-

VISTO:

Que el día 15 de Abril de 2015, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs., se realizará en las instalaciones del Colegio “Cristo Rey” D-63, de nuestra ciudad, el Curso de “Introducciones educativas a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardio - Pulmonar”, y

CONSIDERANDO:

QUE es un curso que dicta la Cruz Roja Argentina en el marco de los 50 años de la Institución;

QUE esta jornada de capacitación está destinada a las Instituciones Educativas;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la Jornada;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal el Curso de “Introducciones educativas a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardio - Pulmonar”, que se desarrollará el día 15 de Abril de 2015, en las instalaciones del Colegio “Cristo Rey” D-63, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): EXPRESAR sinceras felicitaciones a los Organizadores del mencionado Curso, haciendo entrega de copia del presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2393/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 2°)
DEL DECRETO N°2362/15-D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2362/15-D.E.M.B., de fecha 16 de Marzo del año 2015, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Artículo se dispuso la contratación directa por vía de excepción a Vialidad Nacional;

QUE en el mencionado Artículo se deslizó un error al omitir el dictado de la imputación y la autorización a Tesorería a emitir cheque a nombre de Cabrera Daniel Humberto;

QUE se hace necesario salvar dicho error, realizando la modificación correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): MODIFICASE el Artículo 2°) del Decreto N° 2362/15-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°): DISPONESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso e) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la contraprestación aprobada por Convenio de referencia, por un importe total de \$44.223,68 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés con 68/100) a la Dirección Nacional de Vialidad, según consta en Convenio de Contraprestación, imputando el gasto que origine el presente a la partida Trabajos Públicos – Fin.7 Func.40 –Pavimento (Cta.1152), autorizando a Tesorería Municipal a emitir los cheques correspondientes a nombre del Ingeniero Cabrera Daniel Humberto, C.U.I.L. N°20-10567856-9, para cumplir con el Convenio Suscripto”.-

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2394/15-10/04/15 Con: ALVAREZ MIRTA

GRACIELA.

M.I. N°13.815.007

DECRETO N° 2395/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO APERTURA DE CUENTA

CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1785/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 89 “Pro-Pavimento y Alumbrado Público de calle Tibiletti entre calles 3 de Febrero y Grieve” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos;

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria;

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de pavimentación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado;

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Pavimento y Alumbrado Público de calle Tibiletti entre calles 3 de Febrero y Grieve”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°89.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada ““Pro-Pavimento y Alumbrado Público de calle Tibiletti entre calles 3 de Febrero y Grieve”” del Banco de la Nación Argentina.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélida Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2396/15-10/04/15

Con: MICHEL VIVIANA

GABRIELA.

M.I. N°21.424.823

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2397/15-10/04/15

Con: METZLER

ARMANDO ERNESTO.

M.I. N°05.801.656

DECRETO N° 2400/15 -D.E.M.B -

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CHARLA SOBRE “AGROQUÍMICOS, CONCIENTIZACIÓN, USO INDEBIDO Y SUS CONSECUENCIAS”.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de Abril de 2015.-

VISTO:

Que el día 18 de Abril de 2015, se realizará en la Sede Gremial de los docentes, cita en calle Tucumán, de nuestra ciudad, la Charla sobre “Agroquímicos, Concientización, Uso Indebido y sus consecuencias”, y

CONSIDERANDO:

QUE será una jornada digna de destacarse, dado el prestigio de sus disertantes, como lo son la Dra. Graciela Cristina Vizcay Gómez, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Dr. Roberto Lescano, de nuestra ciudad;

QUE esta jornada es de interés para los docentes de todos los niveles y público en general;

QUE es un hecho trascendente para nuestra ciudad la visita de esta profesional;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la mencionada Charla;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la 1° Charla sobre “Agroquímicos, Concientización, Uso Indebido y sus consecuencias”, que se desarrollará el día 18 de Abril de 2015, en la Sede Gremial de los docentes, cita en calle Tucumán, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): DAR la Bienvenida a la Dra. Graciela Cristina Vizcay Gómez, y hacer entrega del presente.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Carlos Peiretti
Director de Asuntos
Instituciones y Jurídicos
a/c Secretaria de Gobierno

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2401/15 -D.E.M.B -

DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR

CONTE HECTOR OSCAR PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado N° 089049613 de Fecha 01/04/2015 remitido por el Agente Municipal Sr CONTE HECTOR OSCAR y recepcionado bajo el Expediente N°195.819/15 y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 de Abril 2015.

QUE: debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal del Sr Conte Hector Oscar.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONER dar de baja del plantel municipal a partir del 01 de Abril de 2015, al Sr CONTE HECTOR OSCAR para acogerse al beneficio de jubilación, en un todo acuerdo a los expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): AGRADECER al Sr CONTE HECTOR OSCAR por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr Conte Hector Oscar pase copia al Área de Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pasen las actuaciones al Área de Personal a los efectos estipulado en el Artículo 3° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2407/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-**

Basavilbaso (E.R.), 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia algunas arterias de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en plazoletas del centro de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 13/04 y se extenderán hasta el 17/04 del corriente año;

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento

de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado;

QUE se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en plazoletas del centro de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2410/15 -D.E.M.B. -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR
PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 195.699/15, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expte. citado la Responsable del Área de Turismo del Municipio hace llegar el presupuesto de BZN GROUP, para la realización de la Página web turística de Basavilbaso;

QUE, conforme al Presupuesto Presentado por la Empresa, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente, y a los fines de dar cumplimiento al pago de la suma total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) por parte del Municipio a la Empresa BZN GROUP, del Sr. Corujo Gustavo Martín, CUIT: 20-31875442-0, según los antecedentes antes detallados debe darse cumplimiento y abonar el importe correspondiente de la siguiente manera: 1 (un) adelanto de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) a realizarse dentro de las 3 (tres) primeras semanas de trabajo, y 3 (tres) cuotas iguales restantes de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) cada una de

ellas abonadas del 1 al 10 del mes próximo o siguiente al pago de la primera;

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a la Empresa BZN GROUP, del Sr. Corujo Gustavo Martín, CUIT: 20-31875442-0, el importe total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), abonándose de la siguiente manera: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) en concepto de adelanto y el resto en 3 (tres) cuotas iguales de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) cada una, Tres Mil (\$3.000,00 – 1 al 10/05/2015), Tres Mil (\$3.000,00 – 1 al 10/06/2015) y Tres Mil (\$3.000,00 – 1 al 10/07/2015), según el Presupuesto enviado por la Empresa conforme lo expresado en los considerando del presente.-

ARTICULO N° 2): IMPUTESE el gasto que genera la aplicación del presente a la Partida Presupuestaria “Servicios no Personales” Fin. 1 – Func. 01.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2412/15 -D.E.M.B -
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO VECINAL N°94 PRO - EXTENSIÓN
RED CLOACAL Y AGUA DE CALLE URQUIZA
(ACCESO OESTE) ENTRE CALLE VIRREINATO
DEL RÍO DE LA PLATA Y CALLE SUIPACHA.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 195.966/15 se presenta el Señor Schaaf Humberto adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 94 “Pro- Extensión Red Cloacal y Agua de calle Urquiza (acceso oeste) entre calle Virreinato del Río de la Plata y calle Suipacha”;

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c);

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar;

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y

cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 94 “Pro- Extensión Red Cloacal y Agua de calle Urquiza (acceso oeste) entre calle Virreinato del Río de la Plata y calle Suipacha”, y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Schaaf Humberto Darío.

M.I.N° 16.561.635

SECRETARIO: Gerber Dante Nahuel.

M.I.N° 27.570.023

PRIMER VOCAL TITULAR: Rothar Cesar.

M.I.N° 32.600.470

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Tommasi Eriberto.

M.I.N° 05.858.869

TERCER VOCAL TITULAR: Pianta Luciano.

M.I.N° 30.578.972

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Irrazabal R. Marcelo.

M.I.N° 17.554.156

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2413/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO (20/04/15)

Nombre:

D.N.I. N°:

Diaczun Luciana

25.722.629

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2415/15-23/04/15

Con: RONCONI LAURA

LILIANA.

M.I. N°22.395.519

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2416/15-23/04/15

Con: ZAPATA SILVIA

RAQUEL.

M.I. N°05.667.528

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2417/15-23/04/15 Con: SAINT PAUL
OMAR.
M.I. N°14.792.635

DECRETO N° 2418/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO CIERRE DE CUENTA
CORRIENTE N° 15500335/44 DEL BANCO DE LA
NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL 1200-
BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N°
15500335/44 denominada "Pro-Alumbrado Público"
en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme con la legislación
vigente los consorcistas de las distintas obras públicas
finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el
Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N°
15500335/44 oportunamente dispuesta según Decreto
N° 2067/14-DEMB, ha cumplido su finalidad
resultando menester disponer el cierre de la misma;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la
Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente
15500335/44 denominada "Pro-Alumbrado Público"
del Banco de la Nación Argentina Sucursal local,
atento a los motivos expuestos en los considerandos
del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese,
dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2419/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS (23/04/15).-
Nombre: **D.N.I. N°:**
Ledesma Yolanda Beatriz 16.043.011
Ogguier Gladys Etel 26.270.568
Roko Evangelina Francisca 27.839.500
Velázquez Mario Alberto 29.173.053

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2420/15-24/04/15 Con: PISSANO HAYDE
NATALIA.
M.I. N°33.021.510

DECRETO N° 2421/15 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (24/04/15)

Nombre: **D.N.I. N°:**
Lozano Cristian Adrián. 30.729.979

DECRETO N° 2422/15 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (24/04/15)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Pesce Anabella 31.197.911
Ponzio Santiago Paulo 25.904.284

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2423/15-27/04/15 Con: CASAL GUSTAVO
RAUL.
M.I. N°22.144.785

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2424/15-27/04/15 Con: ZABALUA
LILIANA BEATRIZ.
M.I. N°29.173.061

DECRETO N° 2426/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO CIERRE DE CUENTA
CORRIENTE N° 15500333/38 DEL BANCO DE LA
NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL 1200-
BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N°
15500333/38 denominada "Pro-Pavimento" en el
Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme con la legislación vigente los
consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas,
abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio,
razón por la cual la cuenta corriente N° 15500333/38
oportunamente dispuesta según Decreto N° 2030/15-
DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester
disponer el cierre de la misma;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la
Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente
15500333/38 denominada "Pro-Pavimento" del Banco
de la Nación Argentina Sucursal local, atento a los
motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese,
dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2427/15 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento y trabajo en calles que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 15/04/15 al 17 de Abril del corriente;

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó la tarea encomendada por esta Administración, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$2.970,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100) en concepto de horas extras, según detalle elevado por la Dirección, a saber: al Sr. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, el importe \$2.970,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100), en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2428/15-28/04/15 Con: **IRRAZABAL
MARCELO FRANCISCO**
M.I. N°21.863.423

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2429/15-28/04/15 Con: **HORNUS
MARCELO ADRIAN.**
M.I. N°21.424.785

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2430/15-28/04/15 Con: **GUIBAUD JUAN
ANGEL.**
M.I. N°13.873.433

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2431/15-28/04/15 Con: **ECKERDT HUGO
DARIO.**
M.I. N°26.936.814

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2432/15-28/04/15 Con: **SANCHEZ
MARIO ANTONIO.**
M.I. N°21.158.416

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2433/15-28/04/15 Con: **MONTESANO
EDUARDO DANIEL.**
M.I. N°25.083.438

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2434/15-28/04/15 Con: **HERMAN
SERGIO ALBERTO.**
M.I. N°20.855.914

**DECRETO N° 2435/15 D.E.M.B.-
DISPONINDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(28/04/15)**

Nombre: **D.N.I. N°:**

Obispo María Josefina **18.086.493**

**DECRETO N° 2436/15 D.E.M.B.-
AMPLIANDO PERÍODO DE NOMBRAMIENTO
PROVISORIO DISPUESTO POR DECRETO N°
202/2012-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 202/2012-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1°) de la norma mencionada, se dispone nombrar provisoriamente Director Ad Honorem del Coro Municipal "MAGNIFICAT" al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096, hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE evaluado el desempeño del Dr. Arcusin, este Departamento Ejecutivo decidió que el mismo continúe dirigiendo el cuerpo coral en el año 2014, según lo dispuesto por Decreto N°1900/14-DEMB;

QUE se ha decidido ampliar nuevamente el período de nombramiento provisorio, por tales razones, se debe dictar la norma legal que consagre lo manifestado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: **AMPLÍASE** el período establecido en el Artículo 1°), del Decreto N° 202/12 DEMB., nombrando provisoriamente Director Ad Honorem del Coro Municipal “MAGNIFICAT” al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096 por el período comprendido entre el mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015, quien se reportará al Presidente Municipal, previa aceptación de la designación en la forma y términos del presente.-

Artículo 2°: **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-.

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2439/15 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.
(28/04/15)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Caballero Osvaldo Daniel.	23.203.138
Cabrera Marcela Beatriz	23.203.075
Cabrera Mario Claudio	16.958.566
Kinderknecht Pedro Alfredo	25.990.808
Morard Osvaldo Daniel	13.422.115
Treise Silverio Joaquín	30.729.829
Castillo Johanna Estefanía	32.600.483
Vitale Cayetano Sergio	17.296.364

DECRETO N° 2440/15 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO- CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(28/04/15)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Bisio Roberto Daniel	14.151.155

DECRETO N° 2444/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO. (29/04/15)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Obispo Nora Beatriz	10.659.331

DECRETO N° 2445/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO. (29/04/15)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
López Julio Cesar	27.521.151

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2447/15-30/04/15 Con: VELAZQUEZ JOSE
DARIO.
M.I. N°23.203.052

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2448/15-30/04/15 Con: SOTO
MAXIMILIANO
EDGARDO.

M.I. N°33.487.297

DECRETO N° 2449/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Abril de 2015.-

VISTO:

La solicitud de la agente METZLER MIRTA TERESA, MI N° 12.422.748, y

CONSIDERANDO:

QUE la misma reclama antigüedad, sosteniendo que desempeñó funciones en este Municipio en calidad de “personal Jornalizado”, de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente;

QUE en diferentes oportunidades la Municipalidad de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido;

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable;

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar;

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.);

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer a la agente como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A</u>
----------------	---------------	----------

partir de:
Metzler Mirta Teresa 12.422.748 01/12/2006

ARTICULO 2°): EL presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Abril de 2015.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a la agente mencionada en el Artículo 1°; pase copia al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en el Legajo del Personal.-

ARTICULO 4°): REGISTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2450/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (30/04/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**
 Acevedo Hugo Alberto 10.400.293
 Zabal Gabriel Ignacio 31.162.468

DECRETO N° 2451/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO (30/04/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**
 Rodriguez Eugenio 20.369.248

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/03/15
 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	5.099.295,66
1001 RECURSOS CTES.	5.040.840,53
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.249.396,08
1003 TASAS MUNICIPALES	1.156.208,42
1004 TASA GENERAL INMOBIL	269.550,92
1005 TASA POR INSP. SAN.	305.888,40
1006 TASA OBRAS SANIT.	96.442,99
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	32.576,85
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	14.344,11
1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	19.692,95
1010 SALUD PÚBLICA MUN	1.764,00
1011 ACT. DEUDAS	53.934,04
1012 CEMENTERIO	28.887,29
1013 OCUPAC. VÍA PÚBLIC	300,00
1017 VENDED.AMBULANTES	5.338,81
1018 INSTALAC.ELECTROM	94.633,95
1020 CONSTRUCCIONES	890,67
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	13.225,60
1022 DER. x ACT. ADMINI	10.910,50
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	59.518,80
1024 USO DE INSTALACIO	1.531,00
1026 FDO. P/REDES	23.654,61
1027 RECARGO POR MORA	20.044,20
1028 MULTAS P/FALTAS	18.977,30
1029 REG. DE TIT. DE PRO	1.321,00
1030 CARNET DE CONDUCTOR	32.290,00
1034 C.P.MEJ-ALUMBRADO	916,20
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	32.644,27
1037 C.P.MEJ-CLOACAS	2.699,96
1038 Retenc. TISHPS	2.584,35
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	11.655,65
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	93.187,66
1043 CONVENIO C/ENERSA	76.474,42
1044 FDO.DEPORTISTAS	3.056,91
1045 POLIDEPORTIVO MPA	1.865,17
1046 FDO. PARQ.INDUST.	5.864,89
1048 COLECTIVO MPAL.	5.382,00
1049 CONV.COOP.ELECTRI	544,27
1050 DE OTRAS JURISDIC	3.791.444,45
1051 COPARTICIPACIONES	3.165.058,80
1052 COPART. NACIONAL	1.944.632,83
1053 COPART. PROVINCIA	315.178,89
1054 SIRAT-COP.PROV.	905.247,08
1055 AP. NO REINTEGRABL	626.385,65
1056 COM.COMUNITARIO	10.261,00
1058 SUBS.NO REINT.	528.900,35
1059 FDO.FED.SOLIDARIO	87.224,30

1060 INGRESOS DE CAPIT	58.455,13
1069 VENTA DE ACTIVOS	58.455,13
TOTAL INGRESADO	5.099.295,66
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	3.430.431,87
0002 BIENES DE CONS.	119.937,76
0003 BIENES DE CAPITAL	23.885,58
0004 SERVICIOS NO PERSO.	338.534,65
0006 TRANSFERENCIAS CTE	167.624,02
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	537.858,35
TOTAL EGRESADO	4.618.272,23

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/04/15
 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA INGRESADO	
1000 RECURSOS	4.400.446,82
1001 RECURSOS CTES.	4.348.485,03
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.318.750,46
1003 TASAS MUNICIPALES	143.407,42
1004 TASA GENERAL INMOBIL	155.303,56
1005 TASA POR INSP. SAN.	341.747,27
1006 TASA OBRAS SANIT.	70.077,02
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	19.422,40
1008 T.X INSP.SAN.ATRA	11.435,34
1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	15.657,36
1010 SALUD PÚBLICA MUN	378,00
1011 ACT. DEUDAS	144.975,82
1012 CEMENTERIO	28.013,81
1013OCUPAC. VIA PÚBLIC	300,00
1017 VENDED.AMBULANTES	5.630,00
1018 INSTALAC ELECTROM	172.449,50
1020 CONSTRUCCIONES	2.844,76
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	9.482,27
1022 DER. x ACT. ADMINI	3.514,40
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	46.330,46
1024 USO DE INSTALACIO	3.220,00
1026 FDO. P/REDES	16.241,37
1027 RECARGO POR MORA	18.673,38
1028 MULTAS P/FALTAS	20.488,96
1029 REG. DE TIT. DE PRO	1.065,00
1030CARNET CONDUCTOR	31.718,00
1033 INTROD. CARNE	13.650,00
1034 MULTAS TRIBUTARIA	3.118,60
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.039,01
1037 C.P.MEJ- CLOACAS	103,97
1038 Retenc. TISHPS	1.029,91
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	5.497,25
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	175.343,04
1041 INGRES. VS.	50,62
1043 CONVENIO C/ENERSA	155.271,69
1044 FDO. DEPORTISTAS	3.425,54
1045 POLIDEPORTIVO MPA	466,07
1046 FDO. PARQ.INDUST.	6.398,37
1048 COLECTIVO MPAL.	9.140,50
1049 CONV. COOP. ELECTRI	590,25
1050 DE OTRAS JURISDIC	3.029.734,57
1051 COPARTICIPACIONES	2.306.703,37
1052 COPART. NACIONAL	1.826.624,75
1053 COPART. PROVINCIA	332.945,62
1054 SIRAT-COP.PROV.	147.133,00
1055 AP. NO REINTEGRABL	723.031,20
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	441.584,95
1059 Fdo. Fed. Solidario	269.526,25
1060 INGRESOS DE CAPIT	51.961,79

1069 VENTA DE ACTIVOS	51.961,79
TOTAL INGRESADO	4.400.446,82
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	3.015.867,02
0002 BIENES DE CONS.	146.557,50
0003 BIENES DE CAPITAL	13.867,00
0004 SERVICIOS NO PERSO.	464.494,45
0006 TRANSFERENCIAS CTE.	114.413,00
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	672.313,02
0113 D.FLOT-2013	191.111,19
0114 D.FLOT-2014	15.299,06
TOTAL EGRESADO	4.633.922,24